

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICfes**

**REQUISICION**

**DATOS BASICOS**

Requisición No. **293** Fecha Solicitud 16/07/2012  
Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN  
Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40  
Descripción: EMPRESA TEMPORAL PERSONAL APOYO SABER 359

**DETALLE REQUISICION**

**JUSTIFICACIÓN :**

Según lo expuesto en la 12 de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, en el cual se establece que el ICfes debe desarrollar la fundamentación teórica, diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional.

El ICfes según su cronograma de pruebas y en cumplimiento de su proceso misional, tiene planeado aplicar la prueba SABER 3,5,9, estas pruebas SABER son una evaluación periódica en la que participan estudiantes de los grados tercero, quinto y noveno. El propósito principal de estas pruebas es monitorear los resultados del sistema educativo, lo cual permitirá orientar la toma de decisiones en torno a acciones específicas para el mejoramiento de la calidad de la educación colombiana. Su carácter periódico posibilita, además, valorar cuáles han sido los avances en un determinado lapso y establecer el impacto de programas y acciones específicas de mejoramiento. Adicionalmente, se evalúa la calidad de la educación de los establecimientos educativos, oficiales y privados, urbanos y rurales mediante pruebas de competencias básicas a esta población.

Además la prueba SABER 3,5,9 serán aplicadas en la modalidad controlada (control total de la aplicación por parte del ICfes quien pone personal y material de examen en el salón de clase de los estudiantes a evaluar) o censal (la aplicación de las pruebas está a cargo de los rectores de las instituciones educativas quienes son responsables de la aplicación de las pruebas a los estudiantes de los grados a evaluar, apoyándose en el equipo docente de la institución, utilizando el material provisto por el ICfes). Para el éxito de ambos tipos de pruebas, especialmente la censal, es esencial la vinculación activa de las Secretarías de Educación en cada una de las regiones, por tanto el ICfes debe hacer presencia en cada una de las regiones a nivel nacional desde su fase de planeación y ejecución del proyecto a nivel departamental y/o regional.

Por lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta el ICfes en su planeación del año 2012 y en cumplimiento de su proceso misional, requiere contar con personal que apoye las actividades necesarias para coordinar tareas con las Secretarías de Educación y los Establecimientos Educativos en las diferentes regiones del país antes, durante y después de la aplicación, incluyendo actividades de gestión ante las secretarías departamentales y municipales certificadas y finalmente el procesamiento de datos e inconsistencias generadas en la lectura de las pruebas.

**OBJETO A CONTRATAR**

Seleccionar la propuesta más favorable, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, para proveer los trabajadores en misión requeridos para desarrollar las actividades de coordinación y capacitación previstas en diferentes regiones del país para asegurar la aplicación de las Pruebas SABER 3,5 y 9 (Censal y de terreno), para apoyar los procesos de lectura y solución de inconsistencias de dichas pruebas y para ejecutar las demás actividades que sean necesarias.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO** 1. La EST a contratar debe estar autorizada para funcionar como empresa temporal de conformidad con la reglamentación vigente.

2. La empresa de servicios temporales (E.S.T.), debe tener representación en las ciudades que el ICfes requiere (Ver términos de Referencia).

3. La empresa temporal será el empleador directo y en consecuencia asumirá todas las responsabilidades de carácter laboral frente a los trabajadores.

4. La empresa de servicios temporales (E.S.T.), deberá poner a disposición las personas para ser evaluadas para aspirar a los cargos que se describen a continuación, para lo cual deberá entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes.

5. El personal que debe desarrollar actividades en misión, será distribuido de acuerdo con las necesidades del servicio, en cada lugar de trabajo y al inicio del contrato, lo que será previamente decidido con el supervisor del contrato y deberá ser comunicado al

## REQUISICION

contratista.

6. Podrá haber variaciones en el número de personas y lugares asignados de acuerdo con las necesidades de la región asignada y del ICFES.

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Suministrar al ICFES los trabajadores en misión que éste le requiera, de acuerdo con las características que se convengan y durante el tiempo acordado con el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1. Requerimientos y Formato Oferta Económica y con lo acordado con el Supervisor del contrato.
2. La empresa de servicios temporales (E.S.T.), deberá poner a disposición las personas para ser evaluadas para aspirar a los cargos que se describen a continuación, para lo cual deberá entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes.
3. Garantizar la afiliación oportuna y el pago de los aportes correspondientes a seguridad social, Cajas de Compensación y parafiscales, sin sujeción a los pagos que haga la entidad. Para la verificación de esto el contratista debe presentar copia del pago efectuado por el sistema de planilla única, conforme el Decreto 4369 del 2006, al momento de la presentación de los informes cada mes.
4. Efectuar la selección del personal de acuerdo al perfil del cargo requerido, verificando las referencias laborales y personales en orden a verificar la idoneidad del candidato.
5. La EST deberá coordinar las entrevistas (virtuales o presenciales) a realizar por parte del encargado del ICFES a los candidatos preseleccionados para ocupar el cargo, cuando la entidad así lo requiera.
6. Exigir al empleado la presentación de documentos que ordena el reglamento interno del trabajo de la empresa de servicios temporales (E.S.T.).
7. Realizar por escrito los contratos de trabajo celebrados con el personal asignado a la prestación del servicio requerido por el ICFES y afiliarlos al Sistema de Seguridad Social Integral que corresponda.
8. Cancelar viáticos al personal suministrado como Coordinadores de departamento que requieren desplazarse a otra región diferente al lugar contratado, siempre y cuando el ICFES autorice este desplazamiento.
9. Incluir dentro de las obligaciones del personal suministrado aquellas cláusulas que el ICFES requiera. Dichas cláusulas serán informadas con anticipación por el supervisor del contrato.
10. La EST deberá hacer firmar al personal en misión, un acuerdo de confidencialidad en los términos que el ICFES lo requiera. Para ello, el supervisor del contrato enviará a la EST dicho acuerdo e indicará qué personal debe firmarlo.
11. Mantener archivos con toda la documentación del personal suministrado.
12. Entregar copia de la garantía (vigente) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión de la E.S.T., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, para garantizar el pago de las obligaciones laborales contraídas con éstos.
13. Retirar del servicio al trabajador o trabajadores cuya remoción sea solicitada por el ICFES, mediante comunicaciones escritas. En caso de que el ICFES solicite el cambio o retiro de trabajadores bajo régimen de protección legal especial, éste sólo tendrá efecto, una vez cumplido el procedimiento de ley.
14. Cumplir estrictamente las disposiciones laborales vigentes, como empleador que es del personal dedicado a prestar servicios al ICFES.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin

## REQUISICION

de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

16. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

17. Las demás que por razón del objeto contractual se requieran.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS Los riesgos serían los siguientes:

Que el personal que se contrate no sea idóneo para las funciones asignadas

Para la presente contratación la Entidad estima que no existen riesgos previsibles diferentes al del incumplimiento de las obligaciones contractuales y los siguientes riesgos asociados:

" Que el personal que se suministre al ICFES no sea idóneo para las funciones asignadas

" Que no se pague oportunamente a los empleados por la labor cumplida.

" Que no se cumpla cabalmente el objeto del contrato.

En consecuencia al no encontrar riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, no se hace necesario estimar su incidencia económica ni asignar a cargo de quien estarán.

Se entiende que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual.

La Entidad ha analizado previamente la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad del servicio al mejor precio, así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Por tal razón, se solicitaron pólizas que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, la calidad de los servicios a suministrar y el pago de los salarios y prestaciones sociales a las que tienen derecho los empleados en misión.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

En todo caso, cuando la ocurrencia de algún riesgo, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero a cualquiera de las partes, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en la Ley y en las cláusulas aplicables, o se recurrirá directamente a la ejecución de la garantía única aportada por el contratista.

Por tanto, se solicita las siguientes garantías:

Cumplimiento: Qué garantice todas las obligaciones objeto del contrato, se debe asegurar el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

Calidad del servicio prestado: Qué garantice todas las obligaciones objeto del contrato,

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES**

**REQUISICION**

se debe asegurar el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a la del contrato y dos meses más contados a partir de la fecha de su expedición.  
Prestaciones, Salarios e Indemnizaciones: Qué garantice todas las obligaciones objeto del contrato, se debe asegurar el 10% del valor total del contrato con un vigencia igual a la del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de expedición de la misma La supervisión del contrato esta a cargo de la funcionaria: Martha Rosa Sánchez

SUPERVISOR

OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el CONTRATISTA a:

1. Dar las instrucciones correspondientes de manera oportuna y eficaz a la empresa de servicios temporales referentes al perfil del personal a suministrar, sobre las condiciones de la labor a desarrollar y demás instrucciones que sean necesarias para ejecutar el contrato.
2. Verificar que el personal suministrado cumple con los requisitos mínimos establecidos por el ICFES para realizar la labor encomendada.
3. Informar a la E.S.T. el tiempo laborado por los trabajadores asignados a su servicio y demás novedades que se presenten en los formatos adoptados por la E.S.T
4. No ordenar ni permitir que los trabajadores en misión laboren horas extras que excedan los límites señalados en la ley.
5. Incluir a los trabajadores en misión dentro de los programas culturales, recreativos, deportivos y de capacitación de que trata el artículo 21 de la ley 50 de 1.990.
6. Otorgar a los trabajadores en misión el goce de los beneficios que el ICFES tenga establecido para sus trabajadores en el lugar de trabajo, en materia recreación y capacitación.
7. Recibir la copia de la póliza de garantía (vigente) que el contratista debe poseer a favor de los trabajadores en misión de la E.S.T., de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto 4369 de 2006, para garantizar el pago de las obligaciones laborales contraídas con éstos.
8. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato verificando que se cumpla con el objeto y las obligaciones contractuales.
9. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
11. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor del presente contrato se estimó con base al estudio de mercado realizado durante el mes de Junio de 2012. A dicho estudio se invitó el día 6 de Junio a participar en el estudio de mercado a las siguientes empresas de servicios temporales:

1. Listos SAS
2. Servicol
3. Man Power
4. Adecco
5. Grupo CEF (Eficacia S.A., Extras S.A.)
6. Serdan S.A.
7. Acción Plus
8. Somos

A estas empresas se les envió el cuadro de requerimientos enviado por la Subdirección de Aplicación de instrumentos y se les indicó la experiencia mínima a solicitar y demás aspectos requeridos para participar en el proceso de selección.  
El plazo establecido para enviar la cotización se estipuló el día 8 de Junio a las 4:00 p.m.

**INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES**

**REQUISICION**

No obstante, ese mismo día, se les envió nuevamente el cuadro de requerimientos ya que el mismo fue ajustado en cuanto al número de personas y los perfiles a requerir, y se les dio como nueva fecha para enviar la cotización el día martes 12 de Junio a las 4:00 p.m. Llegada la fecha límite se recibió cotización y presentación de las siguientes empresas:

1. Grupo CEF (Extras S.A.)
2. Adecco
3. Listos SAS

El estudio de mercado arrojó que el porcentaje de administración a cobrar por el servicio requerido oscila entre el 8% y el 10.75%.

Con base en lo anterior, se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de \$450.863.052.

Se aclara, que la Subdirección de Aplicación de Instrumentos realizó nuevamente cambios en los requerimientos, pero, mantiene el presupuesto sugerido en el estudio ya que aunque disminuyó la cantidad de personal a solicitar, debe dejar presupuesto suficiente para realizar el pago de viáticos requeridos para que el personal de las regiones se desplace a la ciudad de Bogotá con el fin de recibir capacitación por parte del ICFES (teniendo en cuenta que el estudio de mercado indica que las EST cobran el porcentaje de admisión sobre todo pago que realicen, no exclusivamente sobre los salarios). Así las cosas, se estimaron dichos gastos y los mismos están incluidos dentro del presupuesto oficial.

El ICFES cancelará el valor de las facturas de conformidad con los valores ofertados y los servicios requeridos y suministrados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos del pago, además de la factura, EL CONTRATISTA debe presentar certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula.

Hasta el 10 de diciembre de 2012.

FORMA DE PAGO

PLAZO DE EJECUCION

**Entrega**

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	No		Cantidad	Fecha	Saldo
				Total	Entrega			
211110002	Actividades Profesionales de Apoyo Administrativo	1	450000000	450000000				

**RESPONSABLES**

**ELABORO**

**REVISO**

**APROBO**

Nombre  
ADRIANA SANCHEZ CARBALLO

Nombre  
EDGAR ROJAS

Nombre

Nombre  
GIOCONDA PIÑA ELLES

Firma ORIGINAL FIRMADO

Firma ORIGINAL FIRMADO Firma

Firma ORIGINAL FIRMADO